

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0049-R**

**Quito, D.M., 16 de junio de 2023**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, estipula: *“(…) Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual (…) La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas (…)”*;

**Que**, el artículo 31 ibídem, dispone que: *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (…) Los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS (…)”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 46 ibídem, señala: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (…)”*;

**Que**, el artículo 47 ibídem, respecto de la modalidad de prestación de servicios bajo subasta inversa electrónica, determina: *“(…) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS (…)”*;

**Que**, el artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, que sean aplicables (…). Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su*

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0049-R**

**Quito, D.M., 16 de junio de 2023**

*delegado (...)*;

**Que**, los artículos 129 al 136 ibídem, establecen sobre la procedencia, las reglas comunes, negociación, adjudicación, concurrencia, puja respecto del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;

**Que**, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus reformas, estableciendo entre otras las disposiciones relativas a los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle (...) 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”*;

**Que**, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “Contratación del servicio de outsourcing de impresoras para la DGAC”, de 06 de junio de 2023, elaborado por el Ing. Stalin Marcelo Maldonado Almeida, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2; revisado por el Ing. Aldo Fabio Basantes Mejía, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3; y, aprobado por Ing. Wilson Bolívar Cepeda Bedoya, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, que recomienda: *“...contratar el servicio de impresoras para la DGAC, miso que permitirá mantener la continuidad de los servicios de (impresiones, copiado, scanner) para los funcionarios de la DGAC.”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-0621-M de 12 de mayo de 2023, la Mgs. Veronica Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la actividad “Contratación del servicio de outsourcing de impresoras para la DGAC”, certificó: *“...que la mencionada actividad, consta en el POA 2023 de la DGAC, siendo la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación responsable de su ejecución...”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-1411-M de 15 de mayo de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que una vez verificado el catálogo electrónico del portal informático de compras públicas: *“Se ha verificado que la contratación “Contratación del servicio de Outsourcing de impresoras para la DGAC”, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico*

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0049-R**

**Quito, D.M., 16 de junio de 2023**

*del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2023-0837-M de 31 de mayo de 2023, la Mgs. Mélida Castro Pazmiño, Directora Financiera, certificó: “..., *la existencia de recursos por un valor de USD \$ 60.000,00 (SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) monto no incluye IVA, para dar continuidad al proceso de “Contratación del servicio de Outsourcing de impresoras para la DGAC”, de acuerdo al siguiente detalle.*

*La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:*

**2023 522 9999 0000 01 00 000 001 530703 1701 002 0000 0000 D54 2120211 "Arrendamiento de equipos informáticos", Programa 01 Administración Central, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2023, por el valor de USD \$ 25.000,00 (VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) monto no incluye IVA.**

*Certificación Presupuestaria Anual e-SIGEF Gasto Nro. 136; y*

*De igual forma se procede a emitir la Certificación Plurianual para el ejercicio fiscal 2024.*

**2023 522 9999 0000 01 00 000 001 530703 1701 002 0000 0000 D54 2120211 "Arrendamiento de equipos informáticos", Programa 01 Administración Central, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2024, por un monto de USD \$ 35.000,00 (TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) monto no incluye IVA**

*Certificación Plurianual e-SIGEF Gasto Nro. 305”;*

**Que**, consta del expediente digital el Estudio de Viabilidad Técnica Económica y Legal para la “Contratación del Servicio de Outsourcing de Impresoras para la DGAC”, de 02 de junio de 2023, elaborado por el Ing. Stalin Marcelo Maldonado Almeida, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2; revisado por el Ing. Aldo Fabio Basantes Mejía, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3; y, aprobado por Ing. Wilson Bolívar Cepeda Bedoya, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, que en lo pertinente concluyó: “*Con el servicio se dota a la DGAC de herramientas suficientes a las áreas requirentes para realización de actividades administrativas y operativas en donde requieran impresión, fotocopiado y escaneado de documentos, permitiendo reducir costos en los servicios de impresión de las localidades de la DGAC, implementando una solución de impresión útil, con equipos con funciones de red, integrados en marca y modelo, de suministros de fácil acceso y con posibilidad de administración centralizada Manteniendo a la DGAC la disponibilidad de equipos de impresión, fotocopiado y escaneado para las distintas áreas y gestiones.*”; por lo que recomendó: “*...se dé inicio al procedimiento de contratación denominado "Contratación del servicio de outsourcing de impresoras para la DGAC", esto con el objetivo la DGAC cuente con un servicio de impresión de alta calidad y eficiencia que permitan satisfacer las necesidades de impresión fotocopiado y escaneado de documentos.*”;

**Que**, consta del expediente digital el Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial para la “Contratación del Servicio de Outsourcing de Impresoras para la DGAC”, de 06 de junio de 2023, elaborado por el Ing. Stalin Marcelo Maldonado Almeida, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2; revisado por el Ing. Aldo Fabio Basantes Mejía, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3; y, aprobado por Ing. Wilson Bolívar Cepeda Bedoya, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, en el cual determinan lo siguiente: “*El valor que se establece para al presente proceso de contratación es USD 60.000,00 (Sesenta Mil Dólares de los*

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0049-R**

**Quito, D.M., 16 de junio de 2023**

*Estados Unidos de América con 00/100 CTVS) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).”;*

**Que**, consta del expediente digital los Términos de Referencia para la “Contratación del Servicio de Outsourcing de Impresoras para la DGAC”, de 12 de junio de 2023, elaborado por el Ing. Stalin Marcelo Maldonado Almeida, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2; revisado por el Ing. Aldo Fabio Basantes Mejía, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3; y, aprobado por Ing. Wilson Bolívar Cepeda Bedoya, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-1687-M de 09 de junio de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado “Contratación del Servicio de Outsourcing de Impresoras para la DGAC”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2023, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DTIC-2023-0412-M de 12 de junio de 2023, el Ing. Wilson Bolívar Cepeda Bedoya, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó la autorización a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, para “...efectuar el procedimiento de subasta inversa electrónica, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESORAS PARA LA DGAC”, con un presupuesto referencial de USD 60.000,00 (SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 366 días, contados de la suscripción del contrato”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Directora Administrativa, en los siguientes términos: “autorizado”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-1698-M de 13 de junio de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, se digne disponer a quien corresponda proceda con la revisión legal pertinente, así como la elaboración y gestión de suscripción de la resolución de inicio y pliegos del proceso denominado “Contratación del Servicio de Outsourcing de Impresoras para la DGAC”, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “Abg. favor elaborar la Resolución de inicio solicitada”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 47 de la LOSNCP, artículo 55 del Reglamento General a la LOSNCP, el numeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-Autorizar** el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-001-2023, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESORAS PARA LA DGAC”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto de USD \$ 60.000,00 (SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) monto que no incluye IVA, con un plazo de ejecución de 366 días, contado a partir de la suscripción del Contrato.

**Artículo 2.- Aprobar** los pliegos elaborados por el Ing. Geovany Javier Garzón Cárdenas, Analista de

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0049-R**

**Quito, D.M., 16 de junio de 2023**

Comercialización 1, de la Gestión Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública- SERCOP, y el cronograma del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-001-2023.

**Artículo 3.- Designar** al Ing. Roberto Patricio Rodas Valladares, Analista de Tecnologías de la Información 2, a fin de que lleve adelante este procedimiento, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del procedimiento en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

**Artículo 4.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos, y demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 6.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA**

Referencias:

- DGAC-DADM-2023-1698-M

Anexos:

- 18\_autorizacion\_de\_inicio\_hoja\_de\_ruta\_dgac-dtic-2023-0412-m.pdf  
- 17\_solicitud\_de\_inicio\_de\_procedimiento\_v2\_dgac-dtic-2023-0412-m.pdf  
- 14\_estudio\_de\_viabilidad\_tecnica\_economica\_y\_legal.pdf  
- 5\_terminos\_de\_referencia0217955001686677416.pdf  
- 4.1\_cotizacion\_represmundial.pdf  
- 4\_cotizacion\_tecintec.pdf  
- 4\_estudio\_de\_mercado0668116001686677411.pdf  
- 1\_informe\_de\_necesidad\_de\_contratacion0576504001686677410.pdf  
- pliego\_sic-dgac-001-20230089028001686933915.pdf  
- pliego\_viernes.pdf  
- pliego\_viernes-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0049-R**

**Quito, D.M., 16 de junio de 2023**

**Directora de Comunicación Social**

Señor Ingeniero  
Roberto Patricio Rodas Valladares  
**Analista de Tecnologías de la Información 2**

Señora Magíster  
Rosa Herminia Alvarez Rivera  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señora Técnica  
Jessie Sandra Garzón Palacios  
**Oficinista**

ll/ao/ra